MINISTERIO DEL TRABAJO

Regional Tolima
ANEXO 6A

AUTORIZACION PREVIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS SANITARIOS Y EL CAMBIO DE LAS REDES HIDRAULICAS DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS SANITARIOS Y EL CAMBIO DE LAS REDES HIDRAULICAS DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS SANITARIOS Y EL CAMBIO DE LAS REDES HIDRAULICAS DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA.	UND	GLOBAL	$ 86.610.208	$ 86.610.208	El plazo máximo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).

RECURSOS CDP No. 5423 del 17 de abril de 2023 por valor de $86.610.208

Firmado digitalmente por Alvaro Fredy Bermudez Salazar

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratacion. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicio, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y art. 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos de mínima cuantía. y velar por el cabla cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion se expide conforme a lo dispuesto en la Resolucion No 00751 de 2014, por la cual se efectuan unas delegaciones especiales.

AUTORIZACION No 360

Para constancia se firma en Ibague 28 de Septiembre del 2023

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2023.09.28 09:25:36 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2023.006.20320

MARTHA LUCÍA AYALA JARA
Directora (E) Regional

Revisó: Helton Guaqueta Olarte - Profesional G. 09 de Gestion Contractual. Firmado Digitalmente por HELTON GUAQUETA OLARTE

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual

V. bo: Edgar Augusto Prada Canizalez Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mi Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez